



fud en el Tribunal pleno celebrado en el día de hoy, y habiéndose en el  
 trial habido y suficientemente instruido de la vida y probidad, concediéndole  
 licencia y facultad en forma al referido D.º Mariano Martín Carrasco  
 y de Sobres, para que pueda usar y ejercer libremente su profesión  
 de Abogado en cualquiera Pueblo de la Monarquía, previa la presen-  
 tación de este título a la Autoridad Local, habiendo prestado ante  
 continuo el jurament. prescripto por la Constitución decretada y sanciona-  
 da por las Cortes generales en el año mil ochocientos treinta y siete,  
 y cantidad por medio de la competente carta de pago haber satisfecho  
 en la Comisión públ. de Anticipo de Amortización de este Pto.º el  
 servicio de documen.º y de Probedad en la Real ord.º de veinte y cin-  
 co de Julio de mil ochocientos treinta y seis, en cuya virtud se llama-  
 da así mismo quere copia el presente título de Abogado al nomina-  
 do D.º Mariano Martín Carrasco y de Sobres para el uso y ejercicio  
 de su facultad. Segun así parece y es deber del Jefe de en su valor por  
 más que obra en la S.ª de mi cargo, a que me remito. Y para que  
 conste doy la presente que firmo y sello en el d.º de esta S.ª de Calatayud  
 a veinte de Julio de mil ochocientos cuarenta = D.º Antonio Martín  
 D.º Antonio Martín. Sr. de la Reyna nuestra Señora de gobierno y Pre-  
 sidencia de la Audiencia Territorial de Calatayud y Cas. de Camara  
 mas antiguo de la misma = Certificado = Que visto en el Tribunal ple-  
 no de esta Audiencia el Real cédula del Jefe de y documen.º presenta-  
 do al mismo, por el Bachiller en Leyes D.º Felis Martín Carrasco y de  
 Sobres Natural de Calatayud, y hallarse todo arreglado y conforme a  
 lo prevenido en las Reales Resoluciones para el ejercicio de la Aboga-  
 dia, con presencia de lo expuesto en su valor por el Fiscal de